

Aceptan aporte financiero no reembolsable para financiar el Programa Áreas Naturales - Fase II, otorgado por el gobierno alemán

RESOLUCION SUPREMA N° 057-2004-EF

Lima, 11 de junio de 2004

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la República Federal de Alemania, a través del Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW, otorgará un aporte financiero no reembolsable al Gobierno de la República del Perú hasta por EUR 7 000 000,00 (siete millones y 00/100 Euros), para financiar el "Programa Áreas Naturales (PAN) - Fase II", cuya ejecución estará a cargo del Pro Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado - PROFONANPE;

Que, resulta necesario formalizar la aceptación del referido aporte financiero no reembolsable, así como autorizar la suscripción del Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Proyecto respectivo;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560, el Decreto Legislativo N° 719 y la Ley N° 27692; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar el aporte financiero no reembolsable a ser otorgado por el Gobierno de la República Federal de Alemania, a través del Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW, al Gobierno de la República del Perú hasta por EUR 7 000 000,00 (siete millones y 00/100 Euros) para financiar el "Programa Áreas Naturales (PAN) - Fase II", cuya ejecución estará a cargo del Pro Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado - PROFONANPE.

Artículo 2.- Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, o a quien él designe, a suscribir el Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Proyecto respectivo, en representación de la República del Perú, así como al Director General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir los demás documentos que se requieran para implementar el citado Contrato.

Artículo 3.- El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Crédito Público, traspasará al PROFONANPE los recursos provenientes del aporte financiero no reembolsable que se acepta en el artículo 1 de la presente norma legal, mediante un Convenio de Traspaso de Recursos, en el que se fijarán las condiciones del traspaso. Dicho Convenio será aprobado por Resolución Ministerial de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas